

PRESENTACIÓN

Desde la instauración de los regímenes democráticos en América Latina es evidente que los sistemas políticos de la región distan de haber logrado suficientes o adecuados niveles de consolidación y aceptación social. La democracia en América Latina, desde distintas perspectivas analíticas, sigue siendo precaria y débil. De manera creciente en el debate acerca de las condiciones necesarias para que avance la democracia, en términos de gobernabilidad, calidad y legitimidad, se ha venido tomando en cuenta el tema del Estado de Derecho, entendido como el principio a partir del cual por una parte los gobernantes se someten al imperio de la ley y de los principios democrático-constitucionales y, por otra parte, los ciudadanos observan que sus derechos son debidamente protegidos y respetados. En este sentido, el Poder Judicial y su funcionamiento, como institución que juega un papel importante para fortalecer ambas dimensiones, ha ido adquiriendo mayor relevancia en el debate público y en la agenda de reforma del Estado. De hecho en casi toda la región se han llevado a cabo un gran número de reformas judiciales, en muchos casos financiadas por organismos internacionales como el Banco Mundial y el BID, en aras de mejorar las condiciones para el desarrollo de un Estado de Derecho.

Las reformas judiciales han asumido distintos objetivos que incluyen (entre otras) las siguientes preocupaciones con respecto a la Administración de justicia: la necesidad de fortalecer la independencia de los jueces; la creación de tribunales constitucionales para incrementar el control constitucional sobre los otros poderes; mejorar los niveles de eficiencia y de transparencia en la Administración de justicia; favorecer el acceso a la justicia; reformar la justicia penal; crear agencias como los *ombudsman* para contribuir en la protección de los derechos del ciudadano. A pesar del volumen importante de reformas judiciales realizadas durante los últimos veinte años en América Latina, por lo general predomina la impresión de que se ha logrado poco con respecto a una mejora sustantiva de la Administración de justicia. Las encuestas de opinión pública siguen demostrando muy bajos niveles de confianza en las instituciones judiciales y en los

jueces. Esto merma de manera importante el desarrollo de la democracia en la medida en que no se observa un fortalecimiento del Estado de Derecho.

Los artículos en este número de *América Latina Hoy* estudian desde distintas perspectivas y experiencias nacionales algunos de los problemas de las reformas judiciales que se han llevado a cabo en la región. Hammergren desarrolla un balance sobre los éxitos y los fracasos de las reformas judiciales en América Latina con énfasis en cinco países. Díaz Rivillas y Linares Lejarraga analizan los resultados de las reformas judiciales en Centroamérica con respecto al fortalecimiento de la independencia de los jueces. En este aspecto, veinte años de reforma no han logrado los fines deseados. Wilson, Rodríguez Cordero y Handberg exploran la compleja relación entre procesos judiciales y las condiciones para el desarrollo de una economía de mercado desde la experiencia de las reformas judiciales en Costa Rica. Éstas, en gran medida impulsadas por organizaciones financieras internacionales, tampoco han tenido los resultados deseados. El artículo de Luis Paulino Mora Mora, también desde la experiencia de Costa Rica, observa los resultados con respecto a reformas cuyo objetivo era principalmente el de mejorar la eficiencia judicial. Se hace particular énfasis en las medidas de modernización informática de los tribunales. Todos estos años de reformas han generado mucha información y datos que previamente no existían sobre el funcionamiento de los poderes judiciales. Sin embargo, el desarrollo de reformas posteriores no parece aprovechar suficientemente el creciente conocimiento sobre el funcionamiento del Poder Judicial. Finalmente, Macaulay, desde el caso de Brasil, analiza el desarrollo de la agenda de reforma judicial y los aspectos que en distintos momentos han sido priorizados. El artículo evalúa también la efectividad y las consecuencias de las reformas mismas.

El número se complementa con dos artículos en la sección de VARIA sobre países que han experimentado un pasado reciente controvertido y en los que, de diversa manera, se han dado formas de organización alternativa ciudadana. En primer lugar, el artículo de Arenas y Gómez Calcaño trata sobre los círculos bolivarianos, organizaciones que fueron creadas «desde arriba» como parte de la «Revolución Bolivariana». El segundo, de Rossi, analiza otra forma organizativa, el movimiento asambleario surgido como un modo nuevo de gestionar la crisis política, pero ésta desde la sociedad civil: el movimiento asambleario surgido «desde abajo», como un modo nuevo de gestionar la crisis política. Ambos mecanismos suponen nuevas maneras de «hacer política», diferente a la tradicional, y encierran desafíos sobre el funcionamiento institucional del sistema político.

María Luisa RAMOS ROLLÓN
Pilar DOMINGO